



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2025-A-MDL

Naranjillo, 10 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:** El Informe N° 134-2025-GSM-MDL/N, de la Gerencia de Servicios Municipales, que en atención al Informe N° 037-2025-SGSC Y GRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre (e) de la Municipalidad Distrital de Luyando, solicita Aprobación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando, Ejercicio Fiscal 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"; y que de conformidad al artículo 17°; la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (...). Esta función es indelegable. Los Grupos de Trabajo están integrados por los funcionarios de los Niveles Directivos superiores de cada Entidad Pública o gobierno subnacional;

Que, de conformidad del Título II del Capítulo II del Artículo 19° del numeral 19.4 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus máximos representantes Distritales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM (24.10.12), se aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con fecha 04/02/2025, se realizó la reunión de Instalación y Conformación de la del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres del Distrito de Luyando 2025;





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2025-A-MDL

Que, con Informe N° 0134-2025-GSM-MDL/N, de la Gerencia de Servicios Municipales, que en atención al Informe N° 037-2025-SGSC Y GRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre (e) de la Municipalidad Distrital de Luyando, solicita Aprobación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Luyando, Ejercicio Fiscal 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER Y CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Luyando, para el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM (24.10.12), el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

N°	GERENCIA - DIRECCION	CARGO
1	Alcaldesa de Luyando	Presidenta
2	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Director General de Planeamiento Y Presupuesto	Miembro
5	Directora General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
6	Directora de la Oficina General de Administración	Miembro
7	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
9	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental	Miembro

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres designado en el artículo primero, conforme a ley.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a las áreas pertinentes y a los miembros que lo conforman para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
  
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

